



NORMATIVA GENERAL COMPETICIONES UNIVERSIDAD DE JAÉN

I. INTRODUCCIÓN.

El [Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable](#) de la Universidad de Jaén, a través de su [Servicio de Deportes](#), convoca y organiza las competiciones en la Universidad de Jaén.

Art. 1. Las competiciones deportivas convocadas y organizadas en la Universidad de Jaén, se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén, así como en aquellas otras que habilite el Servicio de Deportes.

II. DEPORTES CONVOCADOS

El Servicio de Deportes publica en el mes de septiembre el programa de [competiciones UJA.Deporte](#) para el curso vigente. Este programa se puede consultar en la página web del Servicio de Deportes.

Todas las competiciones y modalidades deportivas convocadas se ofertan en dos categorías: masculina y femenina. Deberá haber un mínimo de 8 participantes por categoría para iniciar cada una de estas competiciones.

Si no se alcanza el mínimo de participantes en una categoría no se realizará dicha competición, salvo la siguiente excepción: si es en la categoría femenina donde no se alcanza dicha cantidad mínima, se dará la posibilidad a las inscritas si así lo desean de unirse a la competición masculina. En el momento en que al menos una de estas aceptase su participación, la categoría de esta competición pasaría a considerarse como categoría mixta.

El Servicio de Deportes podrá convocar y organizar otras modalidades deportivas en función de los acuerdos y convenios que establezca durante el curso vigente. Para ello dará la oportuna publicidad y difusión de las convocatorias.

En aquellos casos en que la organización así lo crea conveniente, no se disputarán las modalidades deportivas que no completen el número mínimo de inscripciones suficientes para comenzar la competición.



III. PARTICIPANTES

Art. 3. Podrán participar en las competiciones convocadas por el Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén, el Estudiantado, el Personal Docente e Investigador, y el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios de la Comunidad Universitaria de Jaén. La asociación para formar los equipos será LIBRE, pudiendo pertenecer los jugadores a distintos centros o facultades.

El Servicio de Deportes se reserva la posibilidad, si en alguna modalidad deportiva no se produce suficiente demanda de participación, de abrir esta a otros colectivos no incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso dicha competición quedaría considerada como Torneo Abierto UJA.

Art. 4. Todo/a jugador/a que participe en estas competiciones, deberá estar en posesión de la tarjeta deportiva, expedida por el Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén, para el curso vigente. Excepcionalmente y dentro de las competiciones convocadas como Torneos Abiertos UJA, se podrá permitir la participación de personas sin tarjeta deportiva para el curso vigente.

IV. CALENDARIO Y HORARIOS DE LAS COMPETICIONES

Art. 5. Las competiciones se celebrarán de lunes a sábado, en los horarios establecidos en las correspondientes convocatorias y calendarios de cada modalidad deportiva.

La organización de las competiciones en la Universidad de Jaén, se reserva el derecho de modificar la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como los horarios, su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art. 6. Los sistemas de competición, de puntuación y criterios de desempate quedan establecidos por el Comité de Competición, a través de las normativas específicas de cada modalidad deportiva.

Art. 7. Los días y horarios de juego para las distintas modalidades deportivas convocadas en estas competiciones se publicarán con antelación a la apertura del plazo de inscripción.

V. COMITÉ DE COMPETICIÓN

Art. 8. El Comité de Competición se constituye como **Juez Único de las competiciones UJA.Deporte**, y estará formado por un presidente, que será el director del Servicio de Deportes o persona en quien él delegue (que poseerá voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones) y dos técnicos deportivos del Servicio de Deportes.



Para aquellas competiciones que se organicen en colaboración con otras entidades se podrá constituir un Comité de Competición específico para incorporar a un responsable de la entidad colaboradora.

Art. 9. El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión, de acuerdo con la reglamentación de cada modalidad deportiva. Los recursos sobre sus decisiones se presentarán dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas.

Art. 10. En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas por el Comité de Competición, mientras no se deje sin efecto por el propio Comité.

Art. 11. El Comité de Competición, tendrá un plazo de 3 días hábiles, desde la fecha de la reclamación, para estudiar e imponer las sanciones correspondientes.

Art. 12. Es el único órgano con capacidad para determinar el aplazamiento de un encuentro, que lo comunicará a los equipos implicados vía telefónica o por correo. No obstante, el árbitro del encuentro está autorizado a la suspensión del encuentro, en el mismo lugar de disputa de este, y por causas totalmente justificables, apurando cuantas opciones sean posibles para que el encuentro se lleve a cabo.

VI. INSCRIPCIONES, ALTAS Y BAJAS

Art. 13. El periodo de inscripción y entrega de las solicitudes será el establecido en la convocatoria de cada competición.

El proceso de inscripción se realizará a través de los medios telemáticos que establezca el Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén.

Las inscripciones deberán estar cumplimentadas en su totalidad, pudiendo excluir de la competición al equipo o participante cuya solicitud no cumpla con los requisitos establecidos.

Art. 14. En aquellos casos en que la organización así lo crea conveniente, se podrá convocar una reunión técnica con los delegados o persona en quien deleguen, **siendo obligada la asistencia** para la entrega de documentación y explicaciones necesarias. **La no asistencia a dicha reunión podrá suponer la descalificación en la competición.**

Art. 15. El número de jugadores inscritos por equipo, será el establecido en cada modalidad, pudiendo realizarse altas y bajas en las modalidades que así lo establezcan, de forma ilimitada durante el desarrollo de la competición **hasta la fecha que establezca el Servicio de Deportes** para cada una de estas modalidades, siempre y cuando no hayan participado previamente con otro equipo en la misma competición y realizándose con al menos **48 horas antes del inicio del próximo encuentro.** Para ello, el delegado deberá presentar la



solicitud de alta/baja con los datos de los jugadores en cuestión, bien en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en las oficinas del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, o bien a través de los medios telemáticos que facilite el Servicio de Deportes.

VII. SANCIONES

Art. 16. La organización podrá establecer una **fianza** en las competiciones y modalidades deportivas que el Servicio de Deportes considere necesarias para garantizar el buen desarrollo de la misma, que será devuelta de oficio una vez finalice la competición, salvo en los siguientes casos:

- No presentación del equipo a un encuentro sin la previa autorización por parte del Servicio de Deportes.
- Descalificación del equipo de la competición correspondiente.
- Sanción al equipo por alineación indebida.
- Retirada de un equipo antes de la finalización de un encuentro.

Art. 17. El incumplimiento de las normas con carácter grave, el mal uso de la Tarjeta Deportiva, el falseamiento de datos, identidades, etc., o cualesquiera otras acciones antideportivas que considere de gravedad el Comité de Competición de este Trofeo, será sancionado por este y podrá llevar a la eliminación del jugador y/o equipo en cualquier competición organizada por el Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén, aunque sea en modalidad deportiva diferente.

Art. 18. La alineación indebida, y la incomparecencia injustificada o negativa a jugar de cualquier equipo supone la pérdida de ese encuentro, y el descuento de **tres puntos** en la clasificación general. La reincidencia en este hecho supone la descalificación del Campeonato.

Art. 19. Aquel jugador que tomando parte en un encuentro no esté en posesión de tarjeta deportiva del Servicio de Deportes para el curso vigente, o estándolo, no figure en la relación nominativa del equipo correspondiente, no la haya presentado conforme al art. 23 de la presente Normativa, o esté bajo sanción del Comité de Competición, será sancionado a título individual, y su respectivo equipo será castigado con la pérdida del encuentro, por alineación indebida; reservándose el Comité de Competición la posibilidad de sancionar al Delegado del equipo infractor.

Art. 20. Los resultados de un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales.



VIII. REGLAMENTOS DE COMPETICIÓN

Art. 21. Los reglamentos de juego de estas competiciones serán los establecidos por las Federaciones Deportivas Españolas, **salvo** lo que venga reflejado en las Normativas Específicas que se establezcan para cada modalidad deportiva.

Art. 22. No se admitirán nombres de equipos que resulten insultantes, groseros, o que atenten contra el decoro y la deportividad que debe reinar en las Competiciones Universitarias. En ese caso el Comité solicitará el cambio de denominación al delegado del equipo, actuando de oficio y asignándole otro nombre si persistiera en ello.

Art. 23. Antes de cada encuentro, el Delegado de cada equipo o capitán del mismo deberá entregar al árbitro las tarjetas deportivas para el curso vigente de los/as jugadores/as de su equipo que tomen parte en el mismo.

En las competiciones de baloncesto, fútbol 7 o fútbol sala, podrán entregarse fichas hasta que el árbitro o juez indique el comienzo del segundo periodo, momento en que quedará cerrada el acta en su fase de inscripción. No se recogerán, bajo ningún concepto, tarjetas de jugadores que no estén presentes.

En caso de que algún/a jugador/a no presente la correspondiente ficha deportiva, **NO PODRÁ** tomar parte en el partido.

Art. 24. El árbitro o persona encargada se encargará de cotejar las tarjetas deportivas con los jugadores de cada equipo antes del comienzo de cada periodo, y **no se admitirán ningún otro documento individual que no sea la ficha deportiva**. Así mismo, el árbitro permitirá a los Delegados examinar las fichas presentadas del equipo contrario, para identificar a los jugadores. Para efectuar una reclamación sobre algún jugador del equipo contrario, el capitán o delegado podrá hacerlo reflejándolo en el acta al final del partido, o dirigirse al Comité de Competición, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la terminación del encuentro.

Art. 25. La asistencia a los encuentros que cada equipo tenga que disputar es obligatoria. Los horarios de los partidos se respetarán al máximo. Se dará por no presentado a un equipo que no reúna las condiciones para competir **diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del encuentro**.

Art. 26. Los posibles cambios de los encuentros deberán solicitarse por el delegado del equipo ante el Comité de Competición al menos una semana de antelación y siempre por causa justificada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Deportes. En cualquier caso, esta interpretación quedará a juicio del propio Comité de Competición.



Art. 27. Cualquier jugador podrá cursar escrito dirigido y razonado ante el Comité de Competición, dentro del plazo de 48 horas hábiles siguientes a la celebración del encuentro, y se entregará en el Servicio de Deportes. El Comité de Competición decidirá la documentación que haya de presentarse, quién debe de presentarla y el tiempo fijado para ello.

Art. 28. Es responsabilidad exclusiva del Delegado de cada equipo el mantenerse informado de la publicación de Calendarios y Resultados de las diferentes fases que contiene cada competición, información que se expondrá al público en los tabloneros de Competiciones Internas situados en el Pabellón Deportivo Universitario, junto a las oficinas del SAFYD, en la página web del mismo (www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/safyd), o a través de los correos que reciba de la organización.

El correo electrónico será el principal medio de comunicación entre la organización y los participantes en las distintas modalidades deportivas que engloban el Trofeo Universidad de Jaén.